



CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE PALENCIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA Y SALUDABLE.

De acuerdo al III Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Consejo de Administración del PMD (13 de marzo de 2025) para el periodo 2025-2027, por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión de las ayudas económicas que se expresan en las siguientes bases y que pretenden cumplir con el principal objetivo de dicho Plan:

“LA PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA: Impulsar, fomentar y facilitar la práctica de la actividad físico-deportiva en el municipio, garantizando que toda la ciudadanía, sin excepción, pueda acceder a ella para satisfacer sus intereses, necesidades y sentimientos. Se busca implicar tanto a entidades públicas como privadas, promover la igualdad de oportunidades y asegurar que las personas en situación de vulnerabilidad social cuenten con un acceso prioritario y facilitado”.

Así como con los fines establecidos en el artículo 2 de los Estatutos del Patronato Municipal de los Deportes de Palencia:

“LA PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA: Impulsar, promover, potenciar e incentivar la práctica y ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas de actividad físico-deportiva en el municipio, haciendo partícipes a las entidades, tanto públicas como privadas, defendiendo el principio de igualdad de oportunidad y facilitando el acceso a la misma a aquellos ciudadanos que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad social”.

Siguiendo con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones, la presente convocatoria centra su interés en ayudar a las entidades deportivas a sufragar gastos propios de su funcionamiento, especialmente en lo que se refiere entre otros a los gastos en: alquiler de instalaciones deportivas, licencias deportivas, seguridad social, desplazamientos y alojamientos. Valorando también aspectos tales como las actividades para la salud, actividades inclusivas y adaptadas, los técnicos deportivos, las actuaciones en escuela de familias y educación en valores, los participantes menores de 18 años...

A partir de los principios que rigen el Plan Estratégico de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: de publicidad y transparencia; de libre concurrencia, igualdad y no discriminación; de objetividad; de eficiencia y eficacia; de principio de estabilidad y de regla de gasto; y de control, la presente convocatoria se concreta en el siguiente contenido:

Firma 1 de 1	Orlando Castro Trigueros	06/06/2025	Vicepresidente PMD
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación cd9c7dfa53f94203b3e5b6a8a1b8893b001			
URL de validación https://sede.pmdpalencia.com/absis/itll/itlx/itlax/itlaxbsa/web.asp/verificadorfirma.asp			
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



- 5.1.5. No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático.
- 5.1.6. Estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5.1.7. Quedan excluidas de estas subvenciones las Federaciones Deportivas.

6. Obligaciones

Las entidades subvencionadas se obligan a:

- 6.1. Hacer explícito el patrocinio o colaboración del Patronato Municipal de Deportes, en las equipaciones, en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, así como en publicaciones figurando el anagrama del Patronato Municipal de Deportes de Palencia como colaborador.
- 6.2. Comprometerse a ejecutar programas que fomenten la actividad físico-deportiva y saludable como factor de integración y cohesión social, con especial atención a la población con discapacidad, infancia, adolescencia, juventud y colectivos sociales más vulnerables o en riesgo de exclusión social, especialmente personas desempleadas, inmigrantes y residentes en ámbitos sociales desfavorecidos.
- 6.3. Establecer las colaboraciones que demande el PMD y/o el Ayuntamiento de Palencia con Centros Educativos. Especialmente en campañas de promoción y difusión de actividades físico-deportivas y saludables propias relacionadas con su modalidad deportiva, así como a través de las comunicaciones que en redes sociales realicen tanto el PMD como los integrantes de la entidad deportiva (deportistas, técnicos, directivos...).
- 6.4. Conforme al artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, los beneficiarios deben disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 6.5. Conforme al artículo 74.4 del R. D. 887/2006, los beneficiarios estarán obligados a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles.

7. Derechos

Aquellas entidades subvencionadas que cuenten con una escuela deportiva (participantes hasta 12 años):



10. Plazo de resolución

El plazo de resolución será de 1 mes, a contar desde la fecha en que se hubiese formulado la propuesta por la Comisión de Valoración. Plazo que en ningún caso excederá los seis meses desde la finalización de presentación de solicitudes.

Transcurrido el indicado plazo, las solicitudes que no hubieran sido objeto de resolución expresa quedarán desestimadas.

11. Documentación que debe acompañar a la solicitud

Con carácter general los interesados deberán presentar obligatoriamente, a través de la sede electrónica del PMD:

- 11.1 **Solicitud** firmada por el representante legal del Club. MD 04 – 07 (se puede firmar electrónicamente).
- 11.2 **Declaración responsable** del secretario del Club. MD 04 – 09 (se puede firmar electrónicamente).
- 11.3 **Presupuesto económico** de la temporada 2024/2025, desglosando los ingresos por cuotas y los gastos federativos por jugadores y arbitrajes. ANEXO I-S, sin incluir lo correspondiente a fases de ascenso.
- 11.4 **Declaración jurada del Tesorero** de la entidad de estar en poder de los libros de contabilidad y registro (Art 14.f Ley 38/2003). ANEXO I-S.
- 11.5 **Organigrama de la Junta directiva** actual, que incluya, nombre, NIF, dirección postal, teléfono y correo electrónico, del presidente, secretario y tesorero.
- 11.6 En caso de que el club sea de nueva constitución o se presente por primera vez a una convocatoria de ayudas del PMD, deberán adjuntar también, **estatutos, acta de constitución debidamente inscrito en el registro de entidades deportivas de Castilla y León y CIF**. Igualmente presentarán los estatutos aquellos que los hayan modificado.
- 11.7 **Proyecto de Actividad** de la entidad de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- 11.7.1 Certificado de la Federación Deportiva correspondiente, que especifique:
 - Número de licencias federativas tramitadas por la entidad deportiva durante la presente temporada.
 - Importe abonado en concepto de licencias.
 - Importe abonado en concepto de arbitrajes.
 - Número de licencias de menores de 18 años.

11.7.2 **Anexo II-S** donde se indica:



- Importe presupuestado para alquiler de instalaciones.
- Gastos Seguridad Social y/o servicios externos subcontratados, relacionados directamente con la práctica y entrenamiento deportivo: técnicos deportivos, fisioterapia, psicología deportiva, nutricionista, preparador físico, readaptación deportiva,... (detallar). Quedan excluidos los relativos a personal de dirección y administración.
- Gastos alojamientos y desplazamientos.
- Número de Técnicos Deportivos Superiores y Licenciados-Graduados en EF.
- Número de Técnicos certificados en el Programa del PMD "Formación Continua para los técnicos deportivos de los clubes de Palencia".
- Centros Escolares con los que mantienen relación permanente.
- Actividades orientadas a la salud, el bienestar, el ocio responsable, la educación en valores y la socialización.
- Organización de Competiciones.
- Escuela de Familia.
- Formación y/o ejecución de Actividades Físicas Adaptadas-inclusivas. (modelo con marcas de ítems y nº de actuaciones).

12. Aceptación

La mera participación en la presente convocatoria, presupone la integra aceptación de la totalidad de las bases que las rigen.

Una vez realizada la concesión de la subvención se deberá, en el plazo de 15 días naturales, aceptar expresamente la misma por el beneficiario, conforme al modelo (MD 04-03) que está disponible en la web del PMD y se podrá firmar electrónicamente, entendiéndose de no hacerlo que renuncia a la ayuda concedida.

13. La resolución pone fin a la vía administrativa.

Si

14. Criterios de valoración

La valoración final de cada una de las peticiones se hará de acuerdo a los criterios y ponderación relativa siguiente:



- En caso de que la justificación económica y la justificación de aspectos valorados (apartado 20.6. y 20.7) sea inferior a los datos aportados en la solicitud, el importe se reducirá proporcionalmente en función de la justificación.

16. Reintegro de la subvención

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a reintegrar los importes percibidos cuando incumplan la finalidad o las condiciones impuestas en la concesión de las mismas, en caso de no justificar las cantidades, falsificación de algún dato o documento aportado, o cuando se hubiera obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio, devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, siendo competente para ello la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes.

17. Medios de notificación y publicación

La resolución se notificará a las entidades solicitantes, por cualquier medio de los previstos en los artículos 40 y ss, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La síntesis de las presentes bases, se publicará en el B. O. P. La publicación de las concesiones se hará conforme a lo previsto en el artículo 18 de la ley 38/2003.

18. Compatibilidad,

Estas subvenciones, serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad art 17.3.m) de la Ley 38/2003.

19. Pagos

Recibida la justificación de la ayuda y hallándose conforme el órgano competente, el PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, procederá al pago del 100% de la subvención, siempre que dicha justificación se corresponda con los datos aportados en la solicitud.

En caso de que la justificación tanto económica como de los aspectos valorados (apartados 20.6. y 20.7) sean inferiores a los datos aportados en la solicitud, el importe se reducirá proporcionalmente en función de la justificación.

20. Justificación de las subvenciones.



- 20.1. No se admitirán como justificantes aquellos que correspondan a gastos de inversión o inventariables (obras, mobiliario, ordenadores...).
- 20.2. Conforme al artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa, tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude:
 - 20.2.1. No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 €.
 - 20.2.2. A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o prestación de servicios.
- 20.3. Conforme al artículo 27 b) de las Bases de ejecución del presupuesto, para la justificación de la aplicación de los fondos recibidos, de los pagos superiores a 200 €, deberá presentarse justificante de que han sido realizados por transferencia o tarjeta de crédito.
- 20.4. Los beneficiarios deberán presentar la justificación, acompañada del modelo MD 04-05, a través de sede electrónica, antes del 31 de octubre de 2025 en el Patronato Municipal de Deportes, adjuntando la documentación que se explica en el punto 20.6 de estas bases.
- 20.5. De conformidad con las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio, no se considerará el presupuesto proyectado en el 100% para la justificación de la presente subvención.
- 20.6. **MEMORIA ECONÓMICA**
 - 20.6.1. Facturas originales de la temporada 2024/25 y justificantes de su abono (apartado 20.2 y 20.3), por el importe de la ayuda concedida. Tanto las facturas como los justificantes de abono deberán estar a **nombre del club** y no haber sido presentadas para justificar otras ayudas.
 - 20.6.2. Relación de facturas presentadas a este organismo (ANEXO I-J).
 - 20.6.3. Relación de ingresos percibidos (ANEXO II-J).
 - 20.6.4. Relación de todos los gastos realizados por la entidad a lo largo del periodo de subvención incluidos los presentados en el apartado 26.6.1 (ANEXO III-J).
 - 20.6.5. Declaración responsable de subvenciones recibidas (MD 04-10) y en su caso, acompañado de certificado del organismo correspondiente, que indique que la



justificación es correcta y de la relación de facturas presentadas en dicho organismo,

20.6.6. Declaración de que los ingresos percibidos han sido aplicados a la actividad (MD 04-10).

20.7. **MEMORIA DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS VALORADOS.** - Se rellenará el documento correspondiente (Anexo IV-J) en el que se incluye:

20.7.1. Importe gasto en instalaciones deportivas adjuntando documentación del gasto en instalaciones deportivas no municipales.

20.7.2. Importe gasto en Seguridad Social y/o servicios externos subcontratados, relacionados directamente con la práctica y entrenamiento deportivo: técnicos deportivos, fisioterapia, psicología deportiva, nutricionista, preparador físico, readaptación deportiva, (detallar). Quedan excluidos los relativos a personal de dirección y administración.

20.7.3. Importe gastos en Alojamientos y Desplazamientos, adjuntando facturas salvo que se presenten junto la memoria económica.

20.7.4. Importe gastos en Licencias Deportivas, Arbitrajes y otros federativos.

20.8. **MEMORIA ACTIVIDADES.** – Documento Memoria de las Actividades realizadas durante la temporada objeto de subvención por la entidad en la que al menos incluya:

20.8.1. Número y relación de Centros Escolares con los que se ha mantenido permanente. (relación de centros, actuación, descripción y duración de la misma).

20.8.2. Actividades ejecutadas orientadas a la salud, el bienestar, el ocio responsable, la Educación en Valores y la socialización. (número, descripción y fechas).

20.8.3. Eventos, competiciones, jornadas, campus,.... Organizados por la entidad y las colaboraciones con el PMD. (evento, fecha,...)

20.8.4. Actividades y actuaciones de Escuela de Familias. (actuaciones, fechas, duración)

20.8.5. Formación y Ejecución de actividades físico-deportivas inclusivas y/o adaptadas. (actuaciones, fechas, duración)

En Palencia a la fecha de la firma
Y en los términos expresados al margen